



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de Noviembre de 2025.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase, desde el Departamento Ejecutivo Municipal el "Programa de formación en Tejido Artesanal Catamarqueño" que tendrá por finalidad preparar, en el ciclo elemental, personal técnico capacitado que pueda desempeñarse con eficacia en las distintas ramas del tejido artesanal especializado en técnicas originarias.

ARTÍCULO 2º.- La enseñanza a impartirse abarcará las siguientes especialidades: tejido artesanal con distintos materiales como ser, lana de oveja, llama, alpaca y fibra de vicuña.

ARTÍCULO 3º.- El dictado de aquellos saberes dependerá de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico dependiente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará todos aquellos aspectos no previstos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco.

O R D E N A N Z A N° 8846/25

Expte. C.D. N° 867-S-22

Autor: Concejala Laila Azucena Saleme.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO